

	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR	Código: F-GJ-1140-238,37-051
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN N° 113
20 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

**Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de selección de
Mínima Cuantía N° SSYA-MC-010-2024.**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto N° 0220 del nueve (9) de junio de 2020, en ejercicio de las competencias otorgadas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 0220 del nueve (9) de junio de 2020, delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general, todos los Actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.

2. Que la Secretaría de Salud y Ambiente elaboró el Estudio y los documentos Previos, en donde se determinó como objeto del proceso de selección de Mínima Cuantía N° **SSYA-MC-010-2024: "SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**.

3. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

4. Que en cumplimiento de los mandatos legales, antes mencionados, se designará para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía N° SSYA-MC-006-2024, a los siguientes funcionarios y contratistas, quienes conformarán el Comité Evaluador, con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos de las propuestas presentadas, así:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

- LISETH TATIANA DIAZ GUTIERREZ - Abogada CPS - SSYA.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:



RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ
EVALUADOR

Código: F-GJ-1140-238,37-051

Versión: 0.0

Fecha aprobación: 27-Junio-2018

Página 2 de 2

- LUIS EDUARDO DELGADO RAMIREZ – CPS Sub. Secretaría de Salud - SSYA.

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO y ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA):

- JULIE ANDREA RUEDA CARDENAS, Administradora de Empresas CPS - SSYA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección de Mínima Cuantía N° SSYA-MC-010-2024, que tiene por objeto: **"SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas, con el propósito de conformar el Comité Evaluador que realizará la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos de las propuestas presentadas así:

A. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

- LISETH TATIANA DIAZ GUTIERREZ- Abogada CPS – SSYA.

B. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

- LUIS EDUARADO DELGADO RAMIREZ – CPS Sub. Secretaria de Salud - SSYA.

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO y ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA):

- JULIE ANDRES RUEDA CARDENAS Administradora de Empresas- CPS - SSYA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Decreto Municipal N° 0220 del nueve (9) de junio de 2020, modificado
por el Decreto N° 381 del veinticuatro (24) de septiembre de 2020,
Posesión N° 0021 del tres (3) de enero del 2024.

Proyectó: Liseth Tatiana Díaz Gutierrez - Abogada CPS - SSYA.
Revisó: Paula Andrea Quitian. - Abogada CPS - SSYA.